



17 de octubre de 2024

Señores:
Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados

Ref: Proyecto de Ley de Modernización Fiscal en su artículo 80 sobre la derogación de la Ley 179-09 que permite deducir de los ingresos brutos de las personas físicas y asalariados los gastos en Educación

Honorables miembros de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados,

Reciban un cordial saludo en nombre de la Asociación de Instituciones Educativas Privadas (AINEP). Agradecemos la oportunidad de dar a conocer nuestra posición sobre el Proyecto de Ley de Modernización Fiscal, específicamente con relación al artículo mencionado en la referencia.

La AINEP es una institución sin fines de lucro que agrupa unos 160 colegios privados en la República Dominicana, reconocidos por su excelencia académica y excelentes resultados. El objetivo de la asociación es contribuir al aumento de la calidad educativa no solo de los colegios asociados sino de todo el país. Es por esto por lo que nos dirigimos a ustedes para señalar el impacto negativo que la derogación de la Ley 179-09 Sobre Deducción de Gastos en Educación podría tener para las familias dominicanas, en especial las de clase media, y las razones por las que nos oponemos a esta derogación.

1. La Ley 179-09: objetivos y situación al momento de su promulgación

La Ley 179-09 fue promulgada en el mes de junio de 2009. Como la misma explica en sus considerandos el objetivo era aumentar el salario real de los ciudadanos ante los incrementos de precios y la situación de la economía mundial y tomar medidas que beneficien a la población e incentiven la inversión en Educación. Especifica que en ese momento el gasto promedio en Educación de las familias se situaba en un 4.3% de acuerdo con la Encuesta de Ingresos y Gastos de Hogares (ENIGH) del Banco Central. Más adelante, en el Artículo núm. 3, párrafo II especifica que el porcentaje de deducción podrá ser actualizado por la DGII en función de los resultados de las encuestas oficiales de ingresos y gastos de los hogares.

Adicional a lo anterior y de manera indirecta, la Ley funciona como un mecanismo para mejorar los elevados índices de informalidad tanto de asalariados como negocios pequeños. Al momento de su promulgación, según datos del MINERD, 4,178 colegios privados operaban en el país.

Posición de la AINEP ante la propuesta de derogación de la Ley 179-09 en el proyecto de Reforma Fiscal

Pág.1 de 7

2. Caracterización de los usuarios de deducción de los gastos en Educación

Los datos más recientes disponibles de la DGII sobre el uso de las deducciones de gastos educativos son del año 2023¹. Miremos la caracterización de usuarios de esta facilidad:

- a) El número de solicitudes ha ido incrementando de manera sostenida, con excepción del año 2021 debido a la pandemia.



- b) De un total 41,450 solicitudes recibidas en el año 2023 solo 33,199 (el 80%) fueron completadas correctamente y por lo tanto, solo esta cantidad de familias se benefició del incentivo. De aquellos que se beneficiaron:
- 95% eran asalariados y 5% profesionales liberales.
 - 52% tenían menos de 40 años de edad.
 - 55% eran mujeres - 45% hombres.
 - 80% solicitaron la exención para gastos de colegios y un 20% universidades.
 - La inmensa mayoría estaba en el DN y Santo Domingo (77%), 9% en Santiago y el resto estaba disgregado en distintas localidades del país.

¹ Las estadísticas planteadas son parte del Informe de Resultados 2023 de la Ley 179-09. Ver: <https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/estudios/Documents/2023/Informe%20Gastos%20Educativos%202023.pdf>

- El monto promedio de gastos educativos reportado fue de RD\$125 mil pesos. Aunque esta cifra es el resultado de una mezcla de colegios de distintos precios en su matrícula, del promedio podemos inferir que muchas familias de clase media se están beneficiando del incentivo.

3. Argumentos y justificación

A continuación, exponemos los argumentos por los cuales nuestra asociación se opone a la derogación de la Ley 179-09, como lo propone el Proyecto de Modernización Fiscal.

a) Todo estudiante tiene derecho a una educación de calidad. Los resultados de los colegios privados son superiores a los de las escuelas públicas.

Este argumento es el más importante de todos. A pesar de la enorme inversión de recursos como resultado de la asignación del 4% del PIB a la Educación, el Estado aún no ha podido ofrecer plazas a todos los niños y niñas que han solicitado cupo, como se demostró al inicio del año escolar en curso.

Adicionalmente, los resultados de los estudiantes de colegios privados son superiores a los de los centros públicos. Nos remitimos a dos indicadores:

- Pruebas Diagnósticas de 2023 aplicadas a 3er grado de primaria sobre lectura y matemáticas. En el siguiente gráfico puede verse que los resultados fueron significativamente mayores en los colegios privados en los niveles de satisfactorio.

Gráfico 15. Porcentaje de estudiantes por nivel de desempeño en Lengua Española por sector

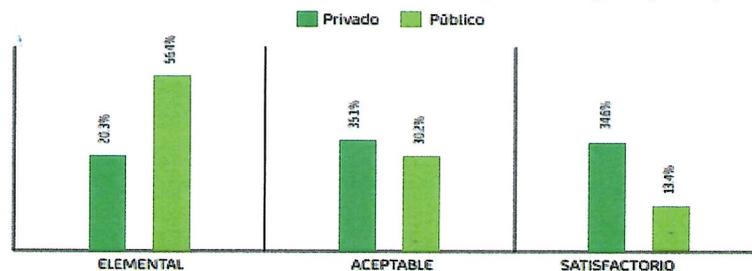
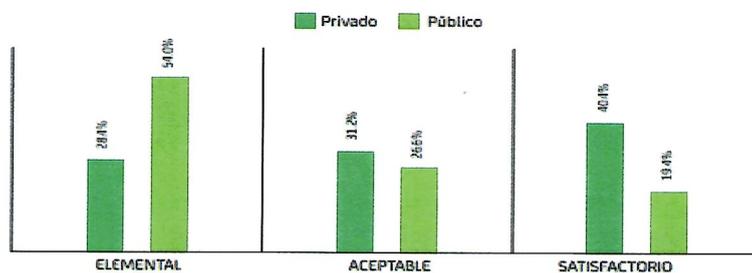
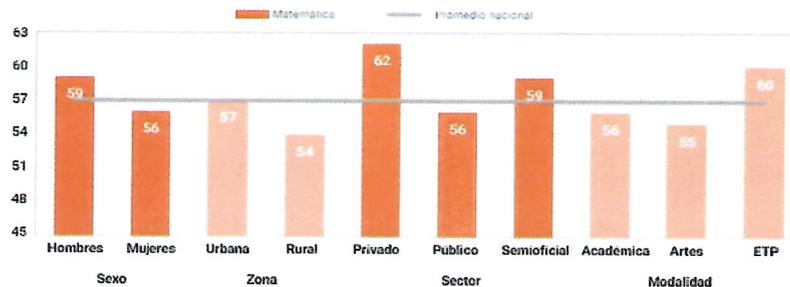


Gráfico 16. Porcentaje de estudiantes por nivel de desempeño en Matemática por sector



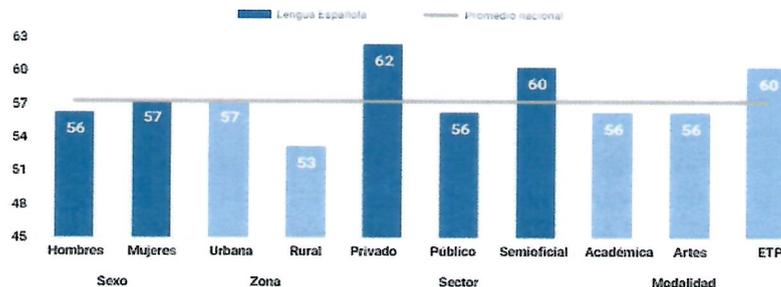
- Pruebas Nacionales 2023. Al igual que el anterior se observa una marcada diferencia entre colegios privados y centros públicos en cuanto a sus resultados.

Gráfico 25. Promedio del puntaje en la prueba de Matemática, 1ª convocatoria 2023



Fuente: Elaboración propia a partir de informes de Pruebas Nacionales 2023 (Mineral/tes, 2023)

Gráfico 26. Promedio del puntaje en la prueba de Lengua Española, 1ª convocatoria 2023



Fuente: Elaboración propia a partir de informes de Pruebas Nacionales 2023 (Mineral/tes, 2023)

La matrícula total del sector privado en el año 2023 alcanzó los 559,691 estudiantes. De estos, 56,321 (equivalentes a un 10%) se vieron beneficiados con el incentivo por deducción de gastos educativos. Este porcentaje ha ido aumentando de manera consistente desde la implementación de la Ley 179-09 cuando apenas alcanzaba un 2% del alumnado de colegios privados.

En sentido general, hasta que el Estado no pueda asegurar una plaza a todos los niños y niñas cuyas familias la requieran y la diferencia objetiva en calidad entre sector privado y público no se revierta, las leyes de incentivo a que los estudiantes puedan asistir a centros privados deben permanecer o incrementarse.

b) El monto de las deducciones es insignificante en términos relativos

El monto total de gastos educativos reportado por las familias que se beneficiaron de esta exención ascendió en el 2023 a RD\$4,183 millones. De esta cifra, el Estado favoreció con la devolución de RD\$455 millones (un 11% de los gastos reportados) a



las familias que accedieron al incentivo. Este monto, calculado por alumno, fue de RD\$13,700 anuales.

Pongamos en perspectiva estos valores:

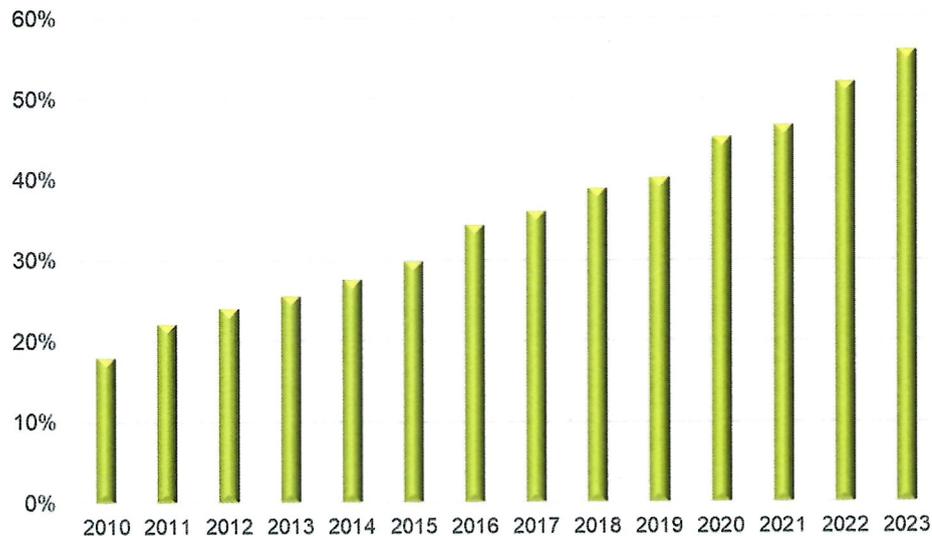
- La inversión en Educación por estudiante, de acuerdo con estudios de la Iniciativa Dominicana por una Educación de Calidad (IDEC)² ascendió en el 2023 a US\$2,252 (aproximadamente RD\$133,543). Esta cifra es 10 veces mayor de lo que representa la inversión del Estado en cada niño o niña que se favorece con el incentivo de devolución de los gastos educativos.
- El presupuesto total del MINERD para el año 2023 fue de RD\$275,378 millones. Esto quiere decir que el monto total devuelto o deducido por el Estado dominicano por la Ley 179-09 apenas representa un 0.2% del presupuesto del MINERD.
- El monto que el Estado proyecta recaudar de acuerdo con las cifras oficiales es de RD\$122,000 millones. La eliminación de este incentivo apenas representa un 0.4% del monto total de la reforma.

c) Otros argumentos

- Las premisas sobre las que se creó la Ley 179-09 no han variado. De hecho, el gasto en Educación ha pasado de 4.3% al momento de la promulgación de la Ley, a 4.5%, de acuerdo con datos del Banco Central.
- El porcentaje de centros cuyos padres han reportado gastos educativos ha ido incrementando significativamente. De 2,728 centros privados totales que operaban en 2023 un 56% (1,522) emitieron comprobantes fiscales a los padres. A continuación, la tendencia del porcentaje:

² Ver: <https://idec.edu.do/uploads/publicaciones/idec-informe-2023.pdf>. Pag. 45

% de colegios privados del total emiten comprobantes para gastos educativos



4. Conclusiones y recomendaciones

De todo lo anteriormente expuesto se pueden concluir:

- a) Nuestros niños y niñas tienen derecho a una educación de calidad y el Estado dominicano no puede, en este momento, ni cubrir la demanda ni ofrecer los niveles de calidad de los colegios privados.
- b) El monto invertido en este programa es apenas un 0.2% del presupuesto del MINERD, un 0.4% del monto que se pretende recaudar con el proyecto de Modernización Fiscal y calculado por estudiante, un 10% de cifra que cuesta un estudiante en el sistema público.
- c) Esta derogación afectaría directamente a las familias dominicanas, sumándose al impacto que tendrán las demás medidas del proyecto de Ley de Modernización Fiscal.
- d) Con esta posición, la AINEP desea representar a las familias dominicanas afectadas cuya voz recogemos en este documento.

Por la importancia de la Educación como piedra angular del desarrollo, estos argumentos deberían ser suficiente para evitar que se eliminen incentivos como el de la Ley 179-09 que permiten a un niño o niña tener más posibilidades de recibir una educación de mayor calidad a un precio más económico para el Estado.



En un artículo reciente de Diario Libre, el economista Jaime Aristy Escuder³ propuso involucrar al sector privado en la gestión de centros públicos. El Estado puede apoyar el acceso a la Educación privada de muchas maneras: a través de subvenciones directas a los colegios, becas o bonos (*vouchers*) a las familias, donaciones o facilidades en la cesión de terrenos y en la infraestructura.

Aunque habría que analizarlas en detalle, es importante considerar estas opciones y aprovechar la experiencia y la capacidad instalada que tiene el sector educativo privado. El objetivo final debe ser siempre mejorar la calidad de la Educación, y si para ello tenemos que repensar el modelo, bien vale la pena. La conclusión final debe ser que los incentivos al sector educativo privado deben aumentar y no disminuir o eliminarse. Nuestros niños y niñas se lo merecen.

Atentamente,


Héctor Molina
Presidente
AINEP
Celular: 829-986-4806
Correo electrónico: hmolina@jmm.edu.do



³ Ver: <https://www.diariolibre.com/opinion/mas-firmas/2024/09/16/meta-rd-2036-el-tortuoso-camino-para-mejorar-educacion-dominicana/2851549>